



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 06 de febrero de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0007607/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a **UN (1) cargo docente de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Exclusiva, suplente**, con destino al **ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **ANÁLISIS MATEMÁTICO II de la Carrera Ingeniería Electromecánica**), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y la Comisión Asesora propuesta por el Área.

Que dicha Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que Secretaría Administrativa (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia**; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares**.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2016, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para el ingreso a UN (1) cargo docente de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Exclusiva, suplente, con destino al **ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **ANÁLISIS MATEMÁTICO II de la Carrera Ingeniería Electromecánica**).

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de Entradas del edificio de 25 de Mayo N° 384, **entre los días 24 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2017**, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: **a) Solicitud de inscripción (por duplicado); b) Curriculum-Vitae (por duplicado); c) Documentación probatoria de los antecedentes declarados; y d) Nómina de toda la documentación presentada, por triplicado, a efectos de su control y posterior devolución de una copia al interesado en concepto de recibo.**

ARTÍCULO 3°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente llamado se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Mg. Licenciada Sara Aída ALANIZ.
- Ingeniero Daniel Jorge FELIZZIA.
- Ingeniero Javier Diego ESPERANZA.

Corresponde Resolución C.D. N° 008/17

///

Mg. Ing. Daniel Morán
Decano
FICA - UNSL

Ing. Ricardo R. Montenegro
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decifica@unsl.edu.ar

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

• Profesora Gladys Carmen MAY.

• Ingeniero Juan Antonio RENAUDO.

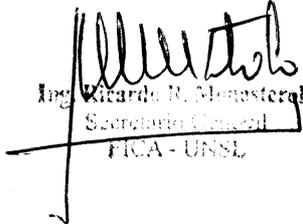
• Ingeniera Marcela Natalia BARACCO

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto universitario y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 008/17

P: 12	R: 3
njl	mar


Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL